



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 6020/98.-

**REF:/GOMEZ, RUBEN OSCAR (COMISARIO GRAL. R.).-
S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS AÑOS 1995, 96, 97 Y PARTE
PROPORCIONAL DE 1.998.-**

DICTAMEN N° 1161/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En actuaciones por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, tramitando peticiones de similar tenor al formulado a fojas 1 de autos por el ex Comisario General de Policía Sr, Rubén O. GOMEZ, este organismo ha emitido los dictámenes n° 355/96 y 1159/98, cuyas copias fotostáticas se adjuntan y a cuyas consideraciones en lo pertinente cabe remitirse.-

Con ajuste a la doctrina emergente de los dictámenes aludidos, cabe concluir que el peticionante de autos, al no haber solicitado en el año 1.997 el efectivo goce de licencias anteriores - devengadas en el año 1.996 o transferidas de años anteriores-, ha desistido de su utilización, habiéndose operado respecto de las mismas, una verdadera caducidad de derechos (art. 9, primer párrafo in fine, del decreto 2280/91).-

Atento a lo expuesto, sólo cabe reconocer al peticionante, el derecho a percibir las licencias devengadas en 1.997 (45 días) como "pendientes de utilización" (art. 9, in fine, dec. cit.) y las devengadas en el año del cese (23 días).-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO DE LA SANTA ROSA, 06 de noviembre de
1.998.-
CD/mesp.-**



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE